



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente escrito de contestación. Sírvase Proveer.

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2022 00065 00			
DEMANDANTE	Nidia Maritza Garzón Ramírez	C.C. No.	39.723.937
DEMANDADAS	Colpensiones		
	Misión Temporal Ltda		
	Gente Oportuna S.A.S.		
	Activos S.A.S.		
	Selectiva S.A.S.		
	Colombiana de Temporales S.A.S.		
ASUNTO	Contrato de trabajo		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: TENER COMO CURADORA AD LITEM de la demandada **COLOMBIANA DE TEMPORALES S.A.S.** a la doctora **CLEMENCIA AFANADOR SOTO**, de conformidad con el Acta de Nombramiento obrante en el expediente.

SEGUNDO: Al proceder con el análisis de los requisitos que debe contener el escrito de contestación de la demanda allegada por **COLOMBIANA DE TEMPORALES S.A.S.**, acorde con lo normado en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, encuentra el Despacho que el mismo no cumple el requisito del **numeral 2** de la citada norma, por cuanto no se manifestó frente a las pretensiones de la demanda, ni el del numeral 2 del Parágrafo 1, por cuanto no relacionó la documental allegada a folios 10 a 16 en el escrito de demanda.

TERCERO: DEVOLVER el escrito de contestación de demanda presentado, y conceder en término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para que sean subsanadas las deficiencias señaladas, so pena de dar aplicación a lo previsto en el Parágrafo 3 del artículo 31 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 15 DE DICIEMBRE DE 2023.
Por ESTADO No. 110 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7a0aab505312bde1de8c568c2e1ab7d1dbeb7468a384541a05729ec69e9fd8b**

Documento generado en 15/12/2023 06:37:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>